

**RESOLUCION # 027**  
**Septiembre 17 de 2022**

Por medio de la cual se retira a un deportista clasificado a la Selección Antioquia con miras a participar en el Campeonato Nacional Interligas de la modalidad de Patinaje Artístico 2022 a realizarse en Chía - Cundinamarca del 21 al 25 de septiembre de 2022.

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia y el Cuerpo Técnico de la Modalidad de Carreras, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que es su deber reglamentar la escogencia de las Selecciones Departamentales al tener de lo dispuesto en los Estatutos vigentes, Art 47.

Que el Calendario Departamental prevé la participación en el Campeonato Nacional Interligas.

Que mediante Resolución #023 de agosto 12 de 2022 se oficializó la Selección Antioquia de patinaje artístico que representará al departamento en el Campeonato Nacional Interligas 2022 a realizarse en Chía - Cundinamarca del 21 al 25 de septiembre de 2022.

Que la deportista MELISSA AMELL OSORIO del Club Energy, fue convocada mediante Resolución #023 de agosto 12 de 2022 a participar como Selección Antioquia en el Campeonato Nacional Interligas 2022 a realizarse en Chía - Cundinamarca del 21 al 25 de septiembre de 2022, donde en el Artículo #6 se establecen como causas para que un atleta sea retirado de la selección Antioquia:

- a) Inasistencia igual o superior a tres (3) entrenamientos sin justa causa debidamente acreditada mediante incapacidad médica, certificado de incompatibilidad académica o situación de calamidad expedidas por el ente competente y aceptado por la Liga de Patinaje de Antioquia.
- b) El uso comprobado de cualquier sustancia prohibida.
- c) El comportamiento individual y continua conducta que afecte el bienestar del equipo, así como poner a nivel deportivo el interés personal por encima de lo colectivo, después de ser notificado por el Cuerpo Técnico.
- d) Actos de indisciplina leves reiterativos como llegadas tarde a los entrenamientos, conflictos, injurias, o graves como agresiones contra compañeros, cuerpo técnico o personal administrativo o directivo de LIPATIN.

- e) Todas las infracciones leves, graves y muy graves definidas en la Ley 49 de 1993.
- f) Qué mediante informe enviado por parte del cuerpo técnico se solicita el retiro de una deportista.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Retirar a la deportista MELISSA AMELL OSORIO de la selección Antioquia modalidad artístico; quien representaría al departamento en el Campeonato Nacional Interligas 2022 a realizarse en Chía - Cundinamarca del 21 al 25 de septiembre de 2022.

**Artículo 2.** Seguir los parámetros establecidos en la Resolución #023 de agosto 12 de 2022 mediante la cual se oficializó la Selección Antioquia de patinaje artístico que representará al departamento en el Campeonato Nacional Interligas 2022 a realizarse en Chía - Cundinamarca del 21 al 25 de septiembre de 2022 en los cuales se expresa los criterios para retirar a un deportista de la selección y su debido proceso.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los 17 días del mes de septiembre de 2022.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JULIAN OSORNO CARDONA**  
Presidente



**ISABEL CRISTINA CORREA**  
Secretaria